



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 00009 -2010-GORE-ICA

Ica, 11 MAR. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria descentralizada del 10 de marzo del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Dentro de ellos, le corresponde aprobar los Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local-FONIPREL, es un fondo concursable, creado por Ley Nº 28939, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que convoca a los Gobiernos Regionales y Locales a presentar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión que requieran cofinanciamiento, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y extrema pobreza en el país;

Que, siendo uno de los requisitos para postular al cofinanciamiento del FONIPREL, adjuntar el documento del Acuerdo de Consejo Regional, donde exprese la aprobación del cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional Ica, así como su Fuente de Financiamiento;

Que, con Oficio Nº 065-2010-GORE-ICA/PETACC-GG de fecha 03 de marzo del año 2010, se señala que los proyectos tienen un costo total de S/. 5'304,841.00 para Sistema de Riego Amara-Santa Ana y S/. 5'464,628.00 para el proyecto Sistema de Riego Macacona-Quilloay; sin embargo, ya que son proyectos de Rehabilitación de Infraestructura de Riego, la normatividad vigente obliga a que los usuarios aporten el 20% del monto total del proyecto, en tal caso, el monto que debe ser considerado para ser financiado con recursos públicos es de S/. 4'243,872.80 para el "Sistema de Riego Amara-Santa Ana" con código SNIP Nº 101572 y S/. 4'371,702.00 para el "Sistema de Riego Macacona-Quilloay" con código SNIP Nº 101616;





Que, mediante Oficio N° 268-2010-GORE-ICA/PR de fecha 08 de marzo del año 2010 y el Oficio N° 126-2010-GORE-ICA/GGR, la Presidencia Regional y la Gerencia General Regional de Ica, respectivamente han solicitado poner a consideración del Pleno del Consejo Regional, la solicitud de Cofinanciamiento para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública ante FONIPREL, los Proyectos de Inversión Pública: **Código de SNIP N° 101572 "Sistema de Riego Amara-Santa Ana"** con un monto de inversión de S/. 5' 304,841.00 nuevos soles; y **Código SNIP N° 101616 "Sistema de Riego Macacona-Quilloay"** con un monto de inversión de S/. 5'360,705.00 nuevos soles, monto al que se le ha descontado el costo del estudio definitivo y expediente técnico, el cual pertenece al Programa de Inversión Pública del 2009;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria Descentralizada del 10 de marzo del 2010, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por parte del Gobierno Regional de Ica, cofinanciar los proyectos de inversión según el detalle siguiente:

- **Código de SNIP N° 101572 "Sistema de Riego Amara-Santa Ana"** con un monto de inversión de S/. 5'304,841.00 (Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales el Gobierno Regional de Ica financiará el 25% (S/. 1'060,968.20) y FONIPREL el 75% (S/. 3'182,904.60).
- **Código SNIP N° 101616 "Sistema de Riego Macacona- Quilloay"** con un monto de inversión de S/. 5'360,705.00 (Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos cinco con 00/100 Nuevos Soles) de los cuales el Gobierno Regional de Ica financiará el 25% (S/. 1'072,141.00) y FONIPREL el 75% (S/. 3'216,423.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los montos aprobados en el artículo precedente sean con cargo a la **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, a realizar los trámites respectivos para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región; asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica, en estricta observancia de la Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **11 de Marzo del 2010**
Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0009-2010** de fecha **11-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

